

## Acta de Declaración de Inexistencia sobre Costos de Reproducción año 2016

### VISTO:

De conformidad al Artículo 61 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), que indica "La obtención y consulta de la información pública, se regirá por el principio de gratuidad, en virtud del cual se permitirá el acceso directo a la información libre de costos."

La reproducción y envío de la información, en su caso, será sufragada por el solicitante, si bien su valor no podrá ser superior al de los materiales utilizados y costos de remisión. Los entes obligados deberán disponer de hojas informativas de costos de reproducción y envío. El envío por vía electrónica no tendrá costo alguno.

En caso de copias certificadas, se aplicarán las tasas previstas en las leyes especiales.

Tratándose de copias magnéticas o electrónicas, si el interesado aporta el medio en que será almacenada la información, la reproducción será gratuita

### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los Artículo 10 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública que indica lo siguiente: Art. 10.- Para el caso que los particulares soliciten impresiones, copias o cualquier tipo de reproducción o envío de información pública, se deberá cubrir el valor de los materiales y costo de remisión atendiendo al valor estipulado por cada Ente Obligado, para lo cual, éste proporcionará hojas informativas con el detalle de los valores correspondientes, así como la forma y el lugar en donde deben ser cancelados, atendiendo siempre a lo establecido en el Art. 61 de la Ley.

Que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información y Respuesta;

### SE RESUELVE:

Que al momento el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL) / Fondo de Inversión Nacional en Electrificación y Telefonía (FINET) a la fecha presenta declaratoria de inexistencia de cobro (s) por lo antes mencionados en la Ley y el Reglamento de la LAIP.

Y para ser colocada en el portal de Gobierno Transparente, sección Información Oficiosa se emite la presente acta a los once días del mes de enero del año dos mil dieciséis y no habiendo otro asunto que declarar, se cierra la presente acta, para lo cual firmo en fe de constancia de la inexistencia de la información antes detallada.

  
**Lic. Roberto Molina**  
Oficial del Información y Respuestas  
NOTIFIQUESE.

